



DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 02

Asunción, 07 de enero de 2025

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 110/2024 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO RUTA PY03 YBY PYTA YBYRAROBANA RUTA PY03 PROGRESIVA 31+500 A 62+150 AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 454.661.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 31 de octubre de 2024.-
- **Memorándum D.E. N° 804/2024** de la Dirección de Vialidad, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 2647/2024** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 347/2024** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.
- **Memorándum CEO/JGM N° 20/2024**, mediante el cual la Titular de la Jefatura de Gabinete Ministerial comunica su abstención de participación en los términos del Art. 17 de la Ley 7021/22.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
MOPC

LLAMADO MOPC N° 110 ID N° 454.661

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL**.

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO
CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO RUTA PY03 YBY PYTA YBYRAROBANA RUTA PY03 PROGRESIVA 31+500 A 62+150	₡ 24.686.559.382

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 2647/2024, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. Helena Cuevas, Abg. Mayra Cáceres y Abg. Sany Flores por el cual se procedió a la verificación de la Propuesta de los oferentes que cotizaron los precios más bajos, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Consideración Preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

En atención a que el método de evaluación del presente procedimiento está basado únicamente en precio, establecido en el pliego en la pág.15, en concordancia con lo indicado en el Art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que indica:

Procedimiento de Evaluación: “...La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: ...2) Evaluación basada únicamente en precio. 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...”, se advierte que el presente Informe contiene el análisis de los documentos legales solicitados en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC, correspondiente a las 2 mejores ofertas y las cuales se detallan a continuación. Las demás ofertas no serán evaluadas.

1. 14 DE JULIO S.A.
2. CONSORCIO TYCIV I integrado por las firmas INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A (T&C SA) y CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.


Abg. Edoila Barrios M.
Secretaría General
MOPC
LLAMADO MOPC N° 110 ID N° 454.661


Abg. René Peralbo
Director de Vialidad


Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KURIERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL Y FORMAL.

Como resultado de la evaluación de las documentaciones legales presentadas en las ofertas de las firmas **14 DE JULIO S.A, CONSORCIO TYCIV I** integrado por las firmas **INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A (T&C SA) y CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**, se deduce que las mismas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial y formal solicitada en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC, en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente (2 páginas)*

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Oferta en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA CONVOCATORIA** del PBC, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 1. 1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 120

SICP: Porcentaje de la Garantía: 5%

Sistema de Adjudicación: Por total.

Como resultado del análisis y evaluación de las pólizas de seguro presentadas en las ofertas de las firmas **14 DE JULIO S.A; CONSORCIO TYCIV I** integrado por las firmas **INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A (T&C SA) y CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**, se deduce que las mismas **CUMPLEN**, con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (2 páginas).

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si los oferentes **14 DE JULIO S.A; CONSORCIO TYCIV I** integrado por las firmas **INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A (T&C SA) y CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A** y las personas individualizadas en sus ofertas, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, en el marco de lo dispuesto en la sección *Requisitos de Calificación – Capacidad Legal* del PBC (pág. 14-15).

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 110 ID N° 454.661

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Sección de Asuntos Jurídicos

En ese sentido, se verificó que los oferentes **14 DE JULIO S.A, CONSORCIO TYCIV I** integrado por las firmas **INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A (T&C SA)** y **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A** proporcionaron el formulario de oferta y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado. Así también, que como sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019 presentaron las constancias de registro de estructuras jurídicas y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas evaluadas, resultando que las personas que integran la firma **14 DE JULIO S.A** no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH, en cuanto a **INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A (T&C SA)** integrante del consorcio **CONSORCIO TYCIV I**, resulta que el mismo, posee un miembro que figura como Profesor Permanente de la U.N.A., contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha. No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el **Artículo 2º, inciso f)** de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de las inhabilidades y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes mencionados y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

CONCLUSIÓN JURÍDICA

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas por las firmas **14 DE JULIO S.A; CONSORCIO TYCIV I** integrado por las firmas **INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A (T&C SA)** y **CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A** conforme a lo establecido en las Secciones **DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario.

5.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 347/2024, remite informe de evaluación económica financiera suscrito por Econ. Diana Vera, Lic. María Rossana Coronel, C.P. José Paredes, por el cual se procedió a evaluar a las dos mejores ofertas que han presentado propuestas, utilizando los requisitos establecidos en los **"REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"**; Punto "Capacidad Financiera"; Páginas 17 al 20 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Coefficiente de Liquidez: *Activo corriente / Pasivo Corriente $\geq 1,20$ (igual o mayor a uno con veinte), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022 y 2023) (*)*

Coefficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total $\leq 0,85$ (igual o menor a cero con ochenta y cinco), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022 y 2023) (*)*

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 110 ID N° 454.661

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Recursos Financieros: Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, los mismos deben estar compuesto por el Capital Operativo pudiendo ser complementado por Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada.

Volumen Anual de Negocios: Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2014-2023), en promedio un volumen anual de negocios igual o superior al 50% del monto de la oferta presentada por el oferente.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

S procedió a la evaluación de las dos mejores ofertas presentadas, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº según acta de apertura	EMPRESAS V/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	CAPACIDAD FINANCIERA				CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
4.-	14 DE JULIO S.A.	Gs 25.964.710.887	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	CONSORCIO TYCIV I CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA) (Lider) INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)	Gs 44.793.675.914	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, “**CUMPLEN**” con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, “**CUMPLEN**” con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, “**CUMPLEN**” con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, “**CUMPLEN**” con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, se anexan al Informe de Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, y forma parte del presente dictamen.

6.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Vialidad, a través de Memorándum D.E. N° 804/2024, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el Ing. Susana Sanabria y el Lic. Oscar Scifo mediante el cual se procedió a la evaluación de las propuestas presentadas, a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

EVALUACION DE LA OFERTA

CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS (ANEXO A)

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en los Datos de la Licitación, Disconformidades, errores y omisiones del Pliego de Bases y Condiciones. En el **Anexo A** se detalla el

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 110 ID N° 454.661

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

Nº	OFERENTE	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	14 DE JULIO S.A.	25.964.710.887
2	CONSORCIO TYCIV I	44.793.675.914
3	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	45.301.273.203
4	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.	48.219.477.217

VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL (CPEN)

Conforme a la Circular DNCP N° 09/2024 se procedió a la verificación en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes.

Conforme a la “LEY 6575/20 “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 “QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”, se establece:

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual queda redactado como sigue:

"Art. 2°. - Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

Se verificó en la Ventanilla Única de Exportación la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. A continuación, se detalla el resumen de la verificación realizada:



Continuación

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Verificado	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	189860	454661	981098	Verificado	Autorizado,	30/10/2024 15:46:27	800184572	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS SA (T & C SA)
Servicio	189733	454661	980663	Verificado	Autorizado,	29/10/2024 16:44:22	800259610	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS SA (C.I.V.S.A.)
Servicio	189699	454661	971599	Verificado	Autorizado,	29/10/2024 16:17:23	800558723	TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Servicio	189632	454661	979895	Verificado	Autorizado,	28/10/2024 18:42:53	800123310	SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES SA (SOTEC SA)
Servicio	189291	454661	976448	Verificado	Autorizado,	24/10/2024 18:30:35	801012376	JBL INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Servicio	186784	454661	972809	Verificado	Autorizado,	14/10/2024 22:17:40	800081412	CONSTRUPAR SA
Servicio	186192	454661	972418	Verificado	Autorizado,	10/10/2024 13:57:09	800029470	EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PYA. SA-ECOMIPA SA
Servicio	186104	454661	972342	Verificado	Autorizado,	09/10/2024 16:29:09	800045882	ASCENT S.A.
Servicio	185809	454661	971148	Verificado	Autorizado,	07/10/2024 20:15:36	800381084	CONSTRUCTORA FELDMANN SA
Servicio	185740	454661	971653	Verificado	Autorizado,	07/10/2024 18:06:41	800335392	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E
Servicio	185689	454661	971101	Verificado	Autorizado,	07/10/2024 17:29:50	800011414	CHAVES CONSTRUCCIONES SAI
Servicio	185682	454661	970322	Verificado	Autorizado,	07/10/2024 17:22:26	800055314	TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA
Servicio	185310	454661	969031	Verificado	Autorizado,	02/10/2024 21:04:07	800154991	"LT" SOCIEDAD ANONIMA (LT S.A.)
Servicio	185289	454661	970405	Verificado	Autorizado,	02/10/2024 20:48:14	800019008	14 DE JULIO SA
Servicio	185284	454661	970831	Verificado	Autorizado,	02/10/2024 20:41:28	800056230	BENITO ROGGIO E HIJOS SA
Servicio	185184	454661	969956	Verificado	Autorizado,	02/10/2024 16:06:48	800201914	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.
Servicio	185010	454661	969533	Verificado	Autorizado,	01/10/2024 16:29:32	800191145	TOCSA S.A.

LLAMADO MOPC N° 110 ID N° 454.661

Abg. Pablo...
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Calidad

Abg. JOSE M. ARZVALO KUNERT
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Dirección de Asuntos Jurídicos

A continuación, se detalla el resumen de la verificación los oferentes participantes que cuentan con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

N°	OFERENTE	CUENTA CON EL CPEN
1	14 DE JULIO S.A.	Cuenta con el CPEN
2	CONSORCIO TYCIV I - Constructora Isacio Vallejos S.A. - Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. (T&C SA)	Cuenta con el CPEN
3	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Cuenta con el CPEN
4	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.	Cuenta con el CPEN

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo señalado en el **Art. 75- Procedimiento de Evaluación**, del Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7021/22 y a lo señalado en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta de las dos ofertas evaluadas como las más bajas, a fin de verificar si cumplen con el requisito de calificación establecido en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido son los siguientes: Experiencia Específica en Obras; Capacidad en materia de Personal; Capacidad en materia de Equipos; Otros criterios que la convocante requiera, Margen de Preferencia, cuyo resultado se detalla en el **Anexo B**.

SOLICITUD DE ACLARACIONES:

De conformidad a lo señalado en la sección Datos de la Licitación, Aclaración de las Ofertas: *“Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y su posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*

A efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones, a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean respuestas a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos”

Se procedió a realizar consultas al oferente conforme se detalla a continuación:

Oferente: 14 DE JULIO S.A.

- Mediante **NOTA CEO N° 1063** de fecha 09 de noviembre de 2024 se solicitó al oferente **14 DE JULIO S.A.** aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.
- Mediante **NOTA CEO N° 1071** de fecha 11 de noviembre de 2024 se solicitó al oferente **14 DE JULIO S.A.** aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

Oferente: CONSORCIO TYCIV I

- Mediante **NOTA CEO N° 1135** de fecha 18 de noviembre de 2024 se solicitó al oferente **CONSORCIO TYCIV I** aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

LLAMADO MOPC N° 110 ID N° 454.661

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

- Mediante **NOTA CEO N° 1196** de fecha 25 de noviembre de 2024 se solicitó al oferente **CONSORCIO TYCIV I** aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

Oferente: TECNOEDIL S.A.

- Mediante **NOTA CEO N° 1136** de fecha 18 de noviembre de 2024 se solicitó al oferente **TECNOEDIL S.A.** aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

Oferente: TECSUL S.A.E.

- Mediante **NOTA CEO N° 1137** de fecha 18 de noviembre de 2024 se solicitó al oferente **TECSUL S.A.E.** aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

VERIFICACIÓN DE LA MORA DEL CONTRATISTA Ley 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones inciso k)

Inciso k) Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante.

Se solicitó informes mediante el Memorándum **CEO N° 735/2024** a las Direcciones y Unidades Ejecutoras de Proyectos.

Las Direcciones y Unidades Ejecutoras respondieron a través de:

RESPUESTAS DE LAS DEPENDENCIAS		
N°	DEPENDENCIA	RESPUESTA
1	GABINETE DEL VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	Memorándum RU-BTR-GVMOPC N° 207/2024
2	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	- Memorándum DOP DT N° 491/2024 - Memorándum DOP-D.E. y C N° 238/2024 - Memorándum DOP-D.E. y C N° 115/2024 - Memorándum DOP-D.A. N° 694/2024 - Memorándum DOP-D.A. N° 687/2024 - Memorándum DOP-D.A. N° 689/2024 - Memorándum DOP-D.A. N° 698/2024 - Memorándum DOP-D.A. N° 702/2024 - Memorándum DOP-D.A. N° 706/2024
3	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	DIPE (Respuesta recibida por correo electrónico)
4	DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE	Memorándum DPP N° 70/2024
5	DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES	Memorándum DCV N° 1603/2024
6	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID	Memorándum U.E.P. BID - DV N° 3191/2024
7	UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Memorándum UEPE N° 818/2024
8	UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS - CAF	MEMO U.E.P. CAF N° 2324/2024
9	UNIDAD EJECUTORA JICA	Memorándum U.E.P. JICA N° 412/2024

LLAMADO MOPC N° 110 ID N° 454.661

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. ABEYALLO RIVERA
Director de Asuntos Jurídicos

10	UNIDAD EJECUTORA FOCEM	Memorándum FOCEM N° 1074/2024
11	DEPARTAMENTO DE EJECUCION – DV	Memorándum D.E. N° 694/2024 Memorándum D.E. N° 693/2024
12	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD VIAL - DV	Memorándum DSV N° 427/2024
13	UNIDAD EJECUTURA DE PROYECTOS Y DEFENSA COSTERA Y PUENTES	Memorándum U.E.P. DC y P N° 674/2024
14	COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS	Memorándum CAPSOH N° 1635/2024
15	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BIRF 8638	Memorándum U.E.P. BIRF 8638 N° 598/2024
16	UNIDAD EJECUTORA GMANS	Memorándum U.E. GMANS N° 356/2024
17	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA	MEMO U.E.P. FONPLATA N° 1449/2024
18	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Memorándum U.E.P. IP N° 862/2024
19	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS - PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR BARRIO TACUMBÚ	Memorándum U.E.P. - PRVBT N° 643/2024 Memorándum U.E.P. - PRVBT N° 174/2024
20	COMISION NACIONAL RIO PILCOMAYO	Memorándum CNRP/UTO N° 197/2024
21	DIRECCIÓN DE GESTION SOCIO AMBIENTAL	Memorándum CGSA N° 476/2024 Memorándum CS N° 61/2024 Memorándum CA N° 90/2024 Memorándum CGSA N° 474/2024
22	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	Memorándum DAPSAN N° 837/2024

En las documentaciones recibidas, no se observan incumplimientos Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones inciso k) de las empresas:

1. 14 DE JULIO S.A.
2. INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T & C S.A.)
3. CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.
4. TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
5. TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES EN RELACIÓN A PROFESIONALES PROPUESTOS.

Se solicitó informes mediante el Memorándum **CEO N° 734/2024** a las Direcciones y Unidades Ejecutoras de Proyectos.

Las Direcciones y Unidades Ejecutoras respondieron a través de:

RESPUESTAS DE LAS DEPENDENCIAS		
N°	DEPENDENCIA	RESPUESTA
1	GABINETE DEL VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	Memorándum RU-BTR-GVMOPC N° 204/2024

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
MOPC.

LLAMADO MOPC N° 110 ID N° 454.661

Ing. René Peralbo
Director de Viabilidad

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

1	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	- Memorándum DOP DT N° 490/2024 - Memorándum DOP-DE y C N° 239/2024 - Memorándum DOP-UPH N° 116/2024 - Memorándum DOP-D.A. N° 696/2024 - Memorándum DOP-D.A. N° 691/2024 - Memorándum DOP-D.A. N° 692/2024 - Memorándum DOP-D.A. N° 700/2024 - Memorándum DOP-D.A. N° 704/2024 - Memorándum DOP-D.A. N° 708/2024
2	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	DIPE (Respuesta recibida por correo electrónico)
3	DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE	Memorándum DPP N° 73/2024
4	DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES	Memorándum DCV N° 1601/2024
5	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALES - DV	Memorándum DPV-DV N° 886/2024
6	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID	Memorándum U.E.P. BID - DV N° 3187/2024
7	UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Memorándum UEPE N° 817/2024
8	UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS - CAF	MEMO U.E.P. CAF N° 2346/2024
9	UNIDAD EJECUTORA JICA	Memorándum U.E.P. JICA N° 413/2024
10	UNIDAD EJECUTORA FOCEM	Memorándum FOCEM N° 1079/2024
11	DEPARTAMENTO DE EJECUCION - DV	Memorándum D.E. N° 675/2024
12	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD VIAL - DV	Memorándum DSV N° 428/2024
13	UNIDAD EJECUTURA DE PROYECTOS Y DEFENSA COSTERA Y PUENTES	Memorándum U.E.P. DC y P N° 677/2024
13	COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS	Memorándum CAPSOH N° 1634/2024
14	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BIRF 8638	Memorándum U.E.P. BIRF 8638 N° 597/2024
15	UNIDAD EJECUTORA GMANS	Memorándum U.E. GMANS N° 357/2024
16	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA	MEMO U.E.P. FONPLATA N° 1437/2024
17	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Memorándum U.E.P. IP N° 861/2024
18	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS – PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR BARRIO TACUMBÚ	Memorándum U.E.P. - PRVBT N° 642/2024 Memorándum U.E.P. - PRVBT N° 174/2024
19	COMISION NACIONAL RIO PILCOMAYO	Memorándum CNRP/UTO N° 196/2024
20	DIRECCIÓN DE GESTION SOCIO AMBIENTAL	Memorándum CGSA N° 477/2024 Memorándum CS N° 62/2024 Memorándum CA N° 89/2024 Memorándum CGSA N° 473/2024

LLAMADO MOPC N° 110 ID N° 454.661

Ing. René Peralbo
Director de Validación

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSE M. MEVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

22	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	Memorándum DAPSAN N° 838/2024
----	---	-------------------------------

En las documentaciones recibidas, se observa que existen profesionales vinculados en contratos con esta cartera de Estado.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B.

Del análisis de los precios ofertados y lo establecido “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, se verificaron los siguientes puntos: **Experiencia Específica en Obras, Capacidad en materia de Personal, Capacidad en materia de Equipos y Otros criterios que la convocante requiera** se resume lo siguiente:

N°	OFERENTE	Calificación Técnica
1	14 DE JULIO S.A.	NO CUMPLE
2	CONSORCIO TYCIV I	CUMPLE

Se procedió a evaluar la siguiente oferta de acuerdo al orden del precio más bajo conforme el **Método de Evaluación** y acorde a lo establecido en el **Artículo 75 Procedimientos de Evaluación 2. Evaluación basada únicamente en precio. 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

- 

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.
- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
 - Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
 - Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
 - Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación.
 - En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.
- **14 DE JULIO S.A.: NO CUMPLE** con los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, conforme se detalla en el ANEXO B.

- Mediante **NOTA CEO N° 1071** de fecha 11 de noviembre de 2024 se remitió al oferente solicitud de documentaciones relacionadas a la propuesta presentada, si bien, en la misma agregamos un plazo para la respuesta, **el oferente no ha enviado documentación aclaratoria a la fecha.**



Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

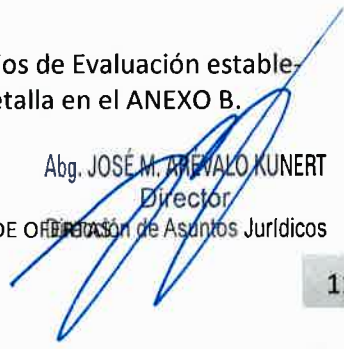
Por lo tanto, a tenor del hecho indicado, **se recomienda descalificar al oferente 14 DE JULIO S.A.** con base a lo establecido en el **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación. 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único y Pliego de Bases y Condiciones**, en relación a los trabajos declarados en los currículos de los profesionales y equipos presentados.

- 

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.
- **CONSORCIO TYCIV I: CUMPLE** con los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, conforme se detalla en el ANEXO B.

LLAMADO MOPC N° 110 ID N° 454.661

Ing.  **René Peralbo**
Director de Vialidad

Abg.  **JOSÉ M. PERALBO KUNERT**
Director
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE ASUNTOS JURÍDICOS

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una **explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable**, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

- **14 JULIO S.A.**

- Mediante Nota **CEO N° 1063** de fecha 09 de noviembre de 2024 se solicitó al oferente explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentra 10% por encima del precio referencial y los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial.

En fecha 13 de noviembre de 2024 el oferente **14 DE JULIO S.A.** ha enviado la documentación para su análisis.

- **CONSORCIO TYCIV I**

- Mediante Nota **CEO N° 1135/2024** de fecha 18 de noviembre de 2024 se solicitó al oferente explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentra 10% por encima del precio referencial y los ítems superiores al 20 % por debajo del precio referencial.

En fecha 19 de noviembre de 2024 el oferente **CONSORCIO TYCIV I** ha remitido la documentación para su análisis.

- Mediante Nota **CEO N° 1196/2024** de fecha 25 de noviembre de 2024 se solicitó al oferente documentaciones formales relacionadas a la propuesta enviada.

En fecha 25 de noviembre de 2024 el oferente **CONSORCIO TYCIV I** ha remitido la documentación para su análisis.

- Mediante Nota **CEO N° 1342/2024** de fecha 13 de diciembre de 2024 se solicitó al oferente documentaciones formales relacionadas a la propuesta enviada.

En fecha 17 de diciembre de 2024 el oferente **CONSORCIO TYCIV I** ha remitido la documentación para su análisis.

SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA

A través del Memorándum CEO N° 746/2024, de la Coordinación de Evaluación de Ofertas en fecha 12 de noviembre de 2024, solicitamos la Asistencia Técnica del Departamento de Proyectos Viales, para el análisis de los precios ofertados de los ítems que se encuentran 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial. Cuyo detalle se encuentra adjunto en el Anexo A.

LLAMADO MOPC N° 110 ID N° 454.661

Ing. René Peralbo
Director de Validación

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. PREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

RESULTADO DEL ANÁLISIS:

En fecha 23 de diciembre de 2024, la Asesoría Técnica del Departamento de Proyectos Viales (DV) presenta a través del Memorándum AT/DC N° 19/2024 el informe sobre el análisis de los precios ofertados de los ítems que se encuentran 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial, expresando que ***existe una razonabilidad en las justificaciones indicadas sobre los precios unitarios.***

Econ. María Elizardo
Vice-ministro de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. JOSÉ M. ABEHALO KUMERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.



MEMORANDUM AT/DC N° 19/2024

A: ING. RENÉ PERALBO, Director
Dirección de Vialidad

De: ING. MARIO SOILÁN, Consultor
Asesoría Técnica – Departamento de Proyectos Viales

Ref.: LLAMADO MOPC N° 110/2024. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO RUTA PY03 YBY PYTA – YBYRARBANA RUTA PY03 PROGRESIVA 31+500 A 62+150. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N°454661. Solicitud de asistencia técnica.

Fecha: 23 de Diciembre de 2024



Con relación al MEMORANDUM CEO N° 746/2024 de la Coordinación de Evaluación de Ofertas donde solicitan asistencia técnica para la revisión de la justificación de los precios ofertados teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de la referencia.

Al respecto, esta Asesoría a pedido de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado la verificación correspondiente de las documentaciones que le fueron entregadas conforme a los análisis de precios unitarios del CONSORCIO TYCIV.

De la revisión hecha se pudo verificar que el precio de los insumos principales como ser la piedra triturada, arena lavada, acero, cemento portland, cemento asfáltico, se encuentran dentro de los valores razonables actuales del mercado.

En cuanto a la composición de precios ofertados se han analizado los ítems principales del presupuesto que se encontraban con sus desgloses unitarios completos y especialmente el ítem de mayor incidencia en el presupuesto el de la *Carpeta de Concreto Asfáltico*.

Los ítems revisados fueron: Base Granular Estabilizada CBR $\geq 100\%$, Riego de Imprimación, Riego de Liga y Carpeta de Concreto Asfáltico que representan el 78.81% del presupuesto total de la obra.

Ítem 3) Base Granular Estabilizada CBR $\geq 100\%$

Incidencia	Comentario
2,09%	Los rendimientos de los trabajos a realizar, los consumos considerados y los precios de los distintos insumos se encuentran dentro de los rangos razonables del mercado.

Ítem 4) Riego de Imprimación

Incidencia	Comentario
0,56%	Los rendimientos de los trabajos a realizar se encuentran dentro de los rangos razonables. El precio del insumo y el consumo del mismo considerado en la estructura de precio se encuentran por encima de los rangos razonables. Se observa además que su incidencia es mínima con relación al total del presupuesto.

Dirección Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221
Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 110 ID N° 454.661

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Asesoría de Asuntos Jurídicos



Ítem 5) Riego de Liga

Incidencia	Comentario
2,51%	Los rendimientos de los trabajos a realizar se encuentran dentro de los rangos razonables. El precio del insumo considerado en la estructura de precio se encuentra por encima del rango razonable. El consumo considerado es el correcto incluyendo el desperdicio.

Ítem 6) Carpeta de Concreto Asfáltico (Ítem de mayor incidencia)

Incidencia	Comentario
73,65%	Los rendimientos de los trabajos a realizar se encuentran dentro de los rangos razonables. El costo de la mezcla asfáltica, los consumos considerados y el precio de los distintos insumos se encuentra conforme a los rangos razonables.

Del análisis realizado a la estructura de costo de estos Ítems y principalmente el del ítem de mayor incidencia dentro del presupuesto total de la obra expresada en la *Carpeta de Concreto Asfáltico* se pudo observar una razonabilidad en la obtención del costo de la carpeta de concreto asfáltico convencional.

Además de lo analizado también fue solicitado al Consorcio la remisión del desglose de los ítems considerados para el cálculo del porcentaje de sus gastos generales.

El mismo fue respondido y acercado a esta Asesoría, y conforme a un esquema referencial de cálculo de gastos generales con que cuenta la asesoría técnica, se procedió al cargado del Costo Directo de Obra (CDO) del Consorcio, el plazo contractual indicado en el Llamado y el porcentaje de Beneficios considerado por el Consorcio y en líneas generales se observaron que los valores de los distintos componentes que se tienen en cuenta en el cálculo se encontraban dentro de los rangos razonables.

Finalmente por todo lo expresado se puede concluir que existe una razonabilidad en las justificaciones indicadas sobre los precios unitarios por parte del Consorcio TYCIV.



CONCLUSIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Para la adjudicación se deberá tener en cuenta:

De conformidad a lo señalado en el punto **Criterio de Adjudicación** del Pliego de Bases y Condiciones:

"...la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

De la evaluación de los Criterios Técnicos conforme "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", Experiencia Específica en Obras, Capacidad en materia de Personal, Capacidad en materia de Equipos y Otros Criterios que la convocante requiera, se obtiene el siguiente resultado:

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 110 ID N° 454.661

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTE	CALIFICACIÓN TÉCNICA	PRECIO TOTAL (G.) IVA INCLUIDO
CONSORCIO TYCIV I (INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A (T&C SA) y CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A)	CUMPLE	44.793.675.914.-

7.- **CONCLUSIÓN**

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que, del análisis de la capacidad legal, las dos mejores ofertas evaluadas, **CUMPLEN** con los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la Capacidad Financiera se concluye que las dos mejores ofertas evaluadas **CUMPLEN** con los requisitos financieros conforme lo expuesto en las Bases.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que, de los dos oferentes con los precios más bajos, el oferente **14 DE JULIO S.A. NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos exigidos en el PBC, y que el **CONSORCIO TYCIV I** integrado por las firmas **INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A (T&C SA) y CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A**, **CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos exigidos en las Bases.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - **Artículo 55.- Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

7.1. ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 110/2024 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO RUTA PY03 YBY PYTA YBYRAROBANA RUTA PY03 PROGRESIVA 31+500 A 62+150 AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 454.661, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
CONSORCIO TYCIV I - INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A (T&C SA) - CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	Gs. 44.793.675.914.-

7.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
MOPC

LLAMADO MOPC N° 110 ID N° 454.661

Ing. René Peralbo
Director de Calidad

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MIEMBROS

Ing. Rene Peralbo
Encargado de Despacho/Director de Vialidad
Viceministerio de Obras Públicas


Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas


Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General


Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos